

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE 10 JUNIO DE 2026

Conforme a lo establecido en los artículos 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Se expide el presente extracto de la sesión citada, a efectos de dar la publicidad oportuna, salvaguardando los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que constan los asuntos que fueron tratados, dada cuenta y aprobadas las propuestas de resolución correspondientes, siguientes:

- 1/ 276.-** Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- 2/ 277.-** Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- 3/ 278.-** Propuesta de resolución sobre la iniciación del procedimiento sancionador contra L.M.d.I.C., por incumplimiento del horario de cierre en el establecimiento catalogado como Bar Especial sin actuaciones musicales en directo, denominado "Amada's Lounge", sito en C/ Río Segre nº 2. Local A-11, Expte. U.009.D/2026/31.
- 4/ 279.-** Propuesta de resolución sobre la iniciación del procedimiento sancionador contra E.N.O., por el incumplimiento del horario de cierre en el establecimiento catalogado como Bar de Copas sin actuaciones musicales en directo, denominado "La Kubera", sito en C/ Pintor Zuloaga nº 1. Expte U.009.D/2026/32.
- 5/ 280.-** Propuesta de resolución sobre la iniciación del procedimiento sancionador contra Ondedu Inversiones, S.L., por incumplimiento del Decreto del Gerente nº 153/24, de 8 de febrero de 2024, por no implantar las medidas correctoras necesarias para que en el plazo de 48 horas retire el equipo de música instalado en local con sus correspondientes altavoces, y en el plazo de 15 días justifique el aislamiento acústico del local mediante una verificación expresa por una Entidad de Control Industrial, en el establecimiento catalogado como Bar, denominado "Golden Lounge W La Pija Dubai", sito en C/ Ricardo Medem nº 28. Expte. U.009.D/2026/33.
- 6/ 281.-** Propuesta de resolución sobre la iniciación del procedimiento sancionador contra Restauración Zaragoza 2023 S.L., por ejercer la actividad de restauración sin título de naturaleza urbanística habilitante en el establecimiento catalogado como Restaurante, denominado "Moon Sushi", sito en Avda. de la Onu nº 65. Local 10. Centro Comercial La Fuensanta. Expte. U.009.D/2026/34.



- 7/ 282.- Propuesta de resolución sobre la iniciación del procedimiento sancionador contra Restauración Zaragoza 2023 S.L., por tener la salida de emergencia taponada con una silla en el establecimiento catalogado como Restaurante, denominado "Moon Sushi", sito en Avda. de la Onu nº 65. Local 10. Centro Comercial La Fuensanta. Expte. U.009.D/2026/35.
- 8/ 283.- Propuesta de resolución sobre la iniciación del procedimiento sancionador contra S.H.H., por ejecución de obras de demolición parcial de la vivienda unifamiliar sin título de naturaleza urbanística habilitante, en la finca sita en C/ de los Cedros nº 18. Parcela 3-LL. Expte. U.018.D/2026/35.
- 9/ 284.- Propuesta de resolución sobre la estimación de alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios contra el acuerdo 10/513, de fecha 3 de diciembre de 2025, adoptado por el Comité Ejecutivo, por la ejecución de obras sin título urbanístico habilitante consistente en modificación del cerramiento – vallado de finca reutilizando valla, en la finca sita en C/ Joaquín Blume nº 23, en el sentido de que en el momento de la ejecución del vallado se hallaba amparado por título urbanístico habilitante y el acuerdo del sobreseimiento del procedimiento y archivo del expediente. Expte. U.018.D/2025/69.
- 10/ 285.- Propuesta de resolución sobre la inadmisión de las alegaciones presentadas al procedimiento sancionador incoado a la Comunidad de Madrid e imposición de sanción, por la existía gran cantidad de maleza producto de una falta de limpieza poniendo esta situación en peligro a las personas y las cosas, en la finca sita en C/ Agustín de Betancourt nº 21. Suelo. PAU-5. Parcela 1-4. Expte. U.018.D/2026/1.
- 11/ 286.- Dación de cuenta de la finalización del procedimiento sancionador incoado contra Narsingdi Frutas y Verduras S.L., por reconocimiento de responsabilidad, pago voluntario y desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa de la sanción que consta en el acuerdo de iniciación y con los efectos de éstos recogidos, relativo a la ocupación de la vía pública con mercancía y cajas en el establecimiento catalogado como frutería y alimentación denominado "Frutas y verduras Narsingdi", sito en la C/ de la Concordia nº 2. Expte. U.009.D/2026/20.

Siendo el acta de la presente sesión del Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobada el día **dos de septiembre de dos mil veintiséis**, el abajo firmante, Gerente Municipal de Urbanismo expido el presente extracto a los únicos efectos de publicidad y transparencia oportunos en Móstoles a **siete de septiembre de dos mil veintiséis**.

La Gerente
(firmado digitalmente)

